



CUT: 100502-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0500-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 19 de julio de 2022

VISTO:

El pedido de rectificación de error material de la **Resolución Directoral N° 03432-2016-ANA-AAA.CO**, en el expediente administrativo de **CUT N ° 100502-2022**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución Directoral N ° 03432-2016-ANA-AAA.CO de fecha 28 de diciembre del 2016 el administrado refiere que en el parte resolutivo **dice:** en el cuadro N° 1 y en artículo 6 dice Junta de Usuarios Punta de Bombón; **debiendo decir: Junta de Usuarios del Valle de Tambo**.

Que, conforme al análisis jurídico, se advierte el error, que dio origen al contenido en la Resolución Directoral N ° 03432-2016-ANA-AAA.CO, formulado por el administrado es atendible por cuanto el error generado es por causa ajena del administrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 150-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar procedente el pedido de rectificación del cuadro N° 1 y en artículo 6 de la Resolución Directoral N ° 03432-2016-ANA-AAA.CO en lo referente al nombre al nombre de la Organización de Usuarios de Agua, presentado por Cecilio Quispe Jara, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 6 Y CUADRO N 1 de la parte resolutive del contenido en la Resolución Directoral N ° 03432-2016-ANA-AAA.CO respecto a lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

Dice:

JUNTA DE USUARIOS
Junta de Usuarios Punta de Bombón

Debe decir:

JUNTA DE USUARIOS
Junta de Usuarios del Valle de Tambo

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución Directoral N ° 03432-2016-ANA-AAA.CO), en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Cecilio Quispe Jara.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUILLERMO AMBROCIO AGUADO QUISPE

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

GAAQ/MAOT